

RESOLUCIÓN N° 1585/2019, de 1 de agosto, del Rector en funciones de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la adquisición de tres cámaras de fructificación con destino al Edificio de Los Olivos de la Universidad Pública de Navarra (ABR0006/2019).

Autorizada la adquisición de tres cámaras de fructificación con destino al Edificio de Los Olivos de la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 923/2019, de 29 de mayo. Observados los trámites exigidos en relación con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente:

Puntuación criterios cualitativos:

	IBERCEX	BMG	GIMA
MEMORIA	27	21,5	28,5
MEJORAS	8	7,25	7,25
TOTAL	35	28,75	35,75

Puntuación criterios evaluables con fórmulas:

	Precio: 38 puntos		Precio mantenimiento: 4 puntos		Garantía 12 puntos		TOTAL
BMG Equipamientos, S.L	89.750 €	35,71	740 €	3,66	4 años	12	51,37
Ibérica de Cámaras Experimentales, S.L.	117.065€	27,38	2850 €	0,95	3 años	12	40,33
Gima, S.L.	84.350 €	38,00	677 €	4	2 años	8	50,00

El precio del mantenimiento se ha calculado conforme a la simulación prevista en el pliego: *Precio mantenimiento = (1 desplazamiento + 12 horas mano de obra + 1 dieta + 2 medias dietas) + precio anual mantenimiento preventivo.*

	Precio mantenimiento
BMG Equipamientos, S.L	740
Ibérica de Cámaras Experimentales, S.L.	2850
Gima, S.L.	677

PUNTUACIÓN FINAL:

	Valoración cualitativa 46 puntos	Valoración fórmulas 54 puntos	Total
BMG Equipamientos, S.L	28,75	51,37	80,12
Ibérica de Cámaras Experimentales, S.L.	35,00	40,33	75,33
Gima, S.L.	35,75	50,00	85,75

La propuesta de adjudicación en favor de la empresa GIMA, S.L. obedece al hecho de que ha presentado la oferta que ha resultado mejor puntuada técnicamente. Y al puntuar los criterios que se evaluaban mediante fórmula ha resultado que obtiene la mayor puntuación en cuanto al precio del suministro y al precio del mantenimiento anual solicitado. Y aunque los años de garantía presentados por las otras dos empresas han sido 4 y 3, frente a los 2 años de garantía ofertados por GIMA, este parámetro que hace perder a esta empresa un total de 4 puntos, no es obstáculo para que, en conjunto, la oferta de GIMA, S.L. resulte la de puntuación más alta, con un total de 85,75 puntos, frente a la segunda mejor puntuada que obtiene un total de 80,12 puntos. Es por tanto la oferta que presenta mejor relación calidad precio.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la adquisición de tres cámaras de fructificación con destino al Edificio de Los Olivos de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa Grupo Industrial de Mantenimiento Avanzado de Navarra, S.L., (Gima, S.L.), NIF B-31425457, con una oferta económica de 84.350,00 euros, IVA excluido, y un periodo de garantía de cuatro años. Las cámaras deberán estar entregadas e instaladas en el plazo máximo establecido en el pliego.

Segundo.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, se imputarán 84.350,00 euros con cargo a la partida 340/11.11.6900/627.53, "*Maquinaria*", del Presupuesto de Gastos de 2019, correspondiendo a IVA deducible 17.713,50 euros. La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Servicio de Infraestructuras, Salud Laboral y Servicio Generales, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Trasladar la presente resolución a los licitadores y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 1 de agosto de 2019



Francisco Javier Arregui San Martín
Rector en funciones